

| | |
|------------------------|-----------|
| Emplazamiento | 3 pesetas |
| Atrasado más de un mes | 6 » |
| Atrasado más de un año | 10 » |
| Subscripción año | 350 » |
| Id. semestre | 200 » |
| Id. trimestre | 125 » |

Boletín Oficial

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cual quiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no estén registradas del Gobierno Civil de la provincia

Diputación de Logroño

Extracto de las Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación durante el mes de marzo de 1972

3 de marzo de 1972

- 98.—Se autoriza el ingreso de una cantidad en Arcas Provinciales.
99.—Se aprueba relación número 2 de Ordenaciones de Gastos.

10 de marzo de 1972

- 100.—Se dispone el abono de una minuta de honorarios.
101.—Se aprueba relación facturas por total de 1.168.211 pesetas.
102.—Se dispone encargar la confección de proyecto para construcción de albergues turísticos en la provincia.
103.—Se dispone el abono de una cuenta de viajes.
104.—Se dispone el abono de una cantidad.
105.—Se dispone el abono de una cuenta de dietas.
106.—Se autoriza el aprovechamiento de pastos de la finca "Prado Salobre" de Lardero.

17 de marzo de 1972

- 107.—Se nombra Tribunal Calificador del concurso para provisión de la plaza de Administrador del Hospital Provincial.
108.—Se dispone el abono de una subvención.
109.—Se autoriza el ingreso de una cantidad en Arcas Provinciales.
110.—Se dispone interesar de la Excm. Diputación de Valencia el abono de estancias de un internado en el Hospital Psiquiátrico.

24 de marzo de 1972

- 111.—Se dispone el abono de una cantidad.
112.—Se dispone el abono de una cuenta de dietas.
113.—Se dispone el abono de una factura.
114.—Se dispone el abono de una cantidad.
115.—Se dispone el abono de una cantidad.
116.—Se aprueba relación de facturas por total de 1.337.621 pesetas.
117.—Se aprueba relación núm. 3 de Ordenaciones de Gastos.
118.—Se dispone interesar el ingreso de un niño en el Sanatorio de Górliz.

Lo que se publica en el B.O. de la provincia para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

V.º B.º

El Secretario,

El Presidente,

José Loma Osorio

Rufino Briones Matute

Ayuntamiento de Logroño

1915

BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE MECANICO ENCARGADO DE SEMAFOROS Y OTROS COMETIDOS

Vacante en esta Corporación una plaza de mecánico electricista encargado de los semáforos y otros cometidos como son reparación de vehículos de la Palicia Municipal y Parque Infantil de Tráfico; se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso a libre concurrencia, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª.—Normas generales

1. La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada, caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos necesarios, o de que no alcancen la puntuación precisa para ello.

2. El que resulte nombrado disfrutará, a partir de su toma de posesión, del sueldo y demás emolumentos que señalan las disposiciones legales vigentes. Actualmente está dotada con el grado retributivo 8 de la Ley 108/1963 que consiste en un sueldo base de 42.500 pesetas anuales, otras 16.150 pesetas también anuales de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias una en 18 de julio y otra en Navidad, así como la ayuda familiar, en el caso de reunir el interesado las circunstancias oportunas para su percibo, y demás retribuciones que el Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza.

2.ª.—Requisitos

Podrán optar a la plaza de referencia aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. No hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad del artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1952.
3. Observar buena conducta.
4. Carecer de antecedentes penales.
- 5.—No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función que ha de realizar.
- 6.—Estar comprendido en la edad de 18 a 45 años.

III INSTANCIAS

1.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente en que publique esta convocatoria en el B.O. de la provincia. A las mismas se acompañarán los justificantes de los méritos que aleguen.

2.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de entrada de documentos, durante las horas de oficina, acompañando recibo acreditativo de haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 250 pesetas como importe de los derechos de examen, cantidad que será devuelta a aquellos que fuesen excluidos antes de verificar las correspondientes pruebas, por no reunir alguno de los requisitos exigidos.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 no se exigirá la presentación de documentos acreditativos de los requisitos señalados en la base segunda, bastando que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen cada una de las condiciones exigidas, con referencia a la fecha en que termina el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y B.O. de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, teniéndose en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

IV.—Tribunal

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación c miembro electivo de ésta en quién delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines de la función.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Jefe del respectivo Servicio Técnico de la Corporación.

El Sr. Secretario General de la Corporación.

Secretario: El funcionario Técnico administrativo Jefe del Negociado de Personal.

V Pruebas y méritos.

1.—Una vez constituido el Tribunal determinará y publicará en el tablón de anuncios y B.O. de la provincia, la fecha, hora y lugar en que tendrán lugar las pertinentes pruebas de aptitud.

Las citadas pruebas a que habrán de someterse los aspirantes serán las de aptitud física, manual y cultural por las que se comprueben las condiciones cualificadas que deben reunir para el desempeño del cargo, realizando los ejercicios que el Tribunal señale.

2.—Se considerarán méritos, además de los señalados, en el número 5 del artículo 244 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aquellos que puedan acreditar documentalmente los aspirantes, relativos a los conocimientos y especialización en el cargo solicitado.

3.—Tanto las pruebas, como los méritos alegados serán estimados por el Tribunal en conjunto y discrecionalmente.

VI Facultades del Tribunal.

Dentro del periodo de desarrollo del concurso, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria y lo que deba hacerse en los casos no previstos. En caso de empate de votos decidirá el Presidente. Los acuerdos del Tribunal, en todo caso serán inapelables.

VII De la propuesta para ocupar la plaza objeto de este concurso y del plazo de presentación de documentos.

1.—Terminadas las pruebas el Tribunal hará la propuesta del aspirante que, a su juicio, puedan ocupar la vacante anunciada.

2.—Una vez que la Corporación apruebe la propuesta del Tribunal el que resulte designado presentará en el Negociado de Personal, en el plazo de 30 días, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si fue ex-

pedida en un Registro Civil que pertenezca a la provincia de Logroño.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las citadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad Municipal del domicilio del concursante.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial del P.N. y de las J.O.N.S., Guardia Civil y de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de la provincia del domicilio del concursante.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) Certificación médica de no padecer defecto físico ni ser sordo y poseer las facultades y aptitudes manual y locomotriz integrales, así como visual y auditivas, para el ejercicio de las facultades para el ejercicio de su cargo.

3.—Si en el plazo indicado no se presenta el aspirante seleccionado, se entenderá que se ha desistido de la documentación a que se refiere el apartado anterior, será eliminado del concurso y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

VIII Normas complementarias

1.—El que resulte nombrado para ocupar la plaza en propiedad podrá en todo momento, ser trasladado por disposición del Ayuntamiento, a los puestos que esta Corporación estime similares en categoría, grado o funciones.

2.—El Tribunal podrá requerir en todo momento la identidad de los concursantes. Igualmente si en cualquier momento llegase a conocerse que alguno de los concursantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser eliminado de la misma, previa audiencia del interesado.

3.—Al realizar el reconocimiento médico, si resultase algún concursante con el impedimento, a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo a desempeñar, podrá ser eliminado del concurso, en cualquier fase del mismo, si se encuentra en el momento de ser admitido, y ello sin derecho a reclamación alguna.

4.—Los interesados podrán interponer en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el B.O. de la provincia, recurso de reposición ante esta Corporación, o recurso de amparo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Logroño.

lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957. Transcurrido este plazo y también por el hecho de presentar sus solicitudes a ese concurso, se entiende que los firmantes se someten plenamente a las bases de la presente convocatoria.

Logroño, 28 de julio de 1972.

El Alcalde-Presidente,

1983

Administración de Justicia

EDICTO

1935

Don Santiago Martínez-Varés García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 76/72, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Julio Mazo Bobadilla, fallecido en Aldeanueva de Ebro, el día 27 de marzo último, en estado de soltero y sin otorgar testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, era hijo de Leandro de Jesusa, y lo promueve su hermano de doble vínculo don Demetrio Mazo Bobadilla, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Aldeanueva de Ebro, a favor de los cuatro hermanos que le sobreviven llamados Julio, Demetrio, José-María y María-Elena-Horticia Mazo Bobadilla, señalando como cuantía de herencia de 55.400 pesetas.

De acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace saber por el presente la muerte sin testar de dicho causante y nombres y parentesco de quienes reclaman la herencia, y se llama a cuantas personas se crean con o mejor derecho a la misma, para que puedan reclamarlo ante el Juzgado en dicho expediente dentro del término de 30 días.

Dado en Calahorra, a 16 de agosto de 1972.

El Secretario Judicial

2003

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1938

Don Francisco Alvarez Pérez, ha solicitado autorización para cons-

truir un pequeño azud de grava en el río Oja, con destino a baños públicos, en término municipal de Casalarreina (Logroño).

La presa tendrá una altura aproximada de un metro sobre el cauce del río y su longitud será de 10 metros estando situada a 45 metros aguas abajo del puente sobre el río Oja de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas General Mola, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de agosto de 1972.

El Comisario Jefe

2006

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE CONCURSO

1919

En virtud de acuerdo de Excmo. Ayuntamiento, y cumplidos los trámites legales, se anuncia el concurso siguiente:

Objeto del concurso.—Contratación de la obra de "Alumbrado en las calles de San Francisco, Travesía de San Francisco, Plaza de San Francisco, Paralela a Travesía de San Francisco y número 2 de Riopalomarejos", en esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada, con sujeción a proyecto técnico y pliego de condiciones.

Tipo de licitación.: Se fija como tipo máximo de licitación el de 552.875 pesetas.

Plazo de ejecución.—Las obras deberán ser terminadas y entregadas en el plazo de seis meses a partir de la adjudicación definitiva, siendo de un año el plazo de garantía.

Pago.—Se efectuará contra certificaciones de obra ejecutada, extendidas por el Director Técnico, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y con cargo a la consignación presupuestaria prevista.

Documentación.— Los pliegos de

condiciones, proyecto técnico y demás documentación estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de 11 a 14 de los días laborables comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el de la fecha de licitación.

Fianzas o garantías.—La garantía provisional que se exige a los licitadores es la de 11.058 pesetas. La garantía definitiva consistirá en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Es condición indispensable para ser contratista el haber ejecutado, como tal, una obra, como mínimo, de iluminación o alumbrado de vías públicas, con un presupuesto superior a un millón de pesetas, y recibida a plena satisfacción por el Organismo oficial contratante, circunstancia que se acreditará documentalmente.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente, inclusive, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y horas de 11 a 14, bajo sobre cerrado, con la expresión, en su exterior, de: "Proposición para optar al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para contratar la obra de alumbrado en el Barrio de San Francisco", y en cuyo sobre se incluirá la documentación que se indica en el pliego de condiciones.

Apertura de pliegos.—Se verificará en la Casa Consistorial a las 13 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra se han previsto los créditos presupuestarios suficientes, y la validez del contrato no precisa autorización especial.

Gastos.—Los gastos de anuncios y demás que origine este expediente y concurso, desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato y los honorarios del notario autorizante, serán de cuenta del adjudicatario, quien queda advertido de la obligación de cumplir lo dispuesto por las leyes de protección a la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos considerándose como único responsable de los accidentes que puedan ocurrir.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, tasa municipal de diez pesetas y sello de la MUNICIPAL de diez pesetas, se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D... vecino de... domiciliado en... núm... con Documento Nacional de Identidad núm... expedido en... con fecha... por sí (o en representación de...), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) para contratación de alumbrado en las calles de San Francisco, Travesía de San Francisco, Plaza de San Francisco, Paralela Travesía San Francisco y número 2 de Río Palomarejos, y publicado en el Boletín Oficial del Estado núm... del día... y se compromete a la ejecución de dicha obra con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones, aceptando todas las obligaciones que de éstos se derivan, por el precio de... (en letra)... pesetas que representa una baja del... por ciento respecto del tipo de licitación.

A los efectos del artículo 40 del Reglamento de Contratación Local, acompaña los documentos siguientes: (Reséñese).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial de Previsión y Seguridad Social, y de protección a la Industria Nacional.

(Fecha y firma)

Santo Domingo de Calzada, a 13 de agosto de 1972.

El Alcalde

1889

ANUNCIO

1944

Presentada la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinados por las personas que así lo deseen y de no encontrarlos conformes o ajustados a los preceptos de la ley presentar por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Villoslada de Cameros, 26 de agosto de 1972.

El Alcalde

2012

EDICTO

1933

Por la Junta Rectora de esta Fundación Hospital de Nuestra Sra. del Valle y San José, en sesión celebrada el pasado día 10 del actual acordó por una animidad el proceder a la enajenación del edificio, sito en esta ciudad de Cenicero c/. de Logroño, lo que se hace público para que en el plazo de 15 días los habitantes del término, y cuantos puedan estar interesados puedan recurrir ante esta Junta Fundación del Hospital ya que los fines por el que fue creado han dejado de subsistir.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo ordenado en el expediente de enajenación pretendido.

Cenicero, 22 de agosto de 1972.

El Presidente

2001

EDICTO

1934

Presetadas que han sido las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio de este municipio, relativas a los ejercicios de 1959 a 1971, ambos inclusive, las cuales han tenido que rehacerse nuevamente por errores materiales, no imputables a ninguno de los cuentadantes y que han sido debidamente subsanados, quedan expuestas al público juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Zarratón, a 31 de julio de 1972.

El Alcalde,

2002

1936

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría mu-

nicipal durante las horas de oficio y por término de 15 días hábiles expediente número 1/72 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de suplementos y habilitaciones de crédito objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rincón de Soto, a 21 de agosto de 1972.

El Alcalde

EDICTO

Por don Fernando Marzo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de calzado en el término de Bagal, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que resultaran afectados de alguna manera por la mencionada actividad se pretenda instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quel, a 24 de agosto de 1972.

El Alcalde

Diputación de Logroño

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la lentísima Diputación, el expediente número 4 del año actual, por el que se han acordado modificaciones de crédito en el vigente presupuesto municipal ordinario, queda el mismo expuesto al público en las dependencias de la Intervención de Fondos, por un término de quince días hábiles a contar de la publicación de los autos de reclamaciones.

Logroño, 31 de agosto de 1972.

El Presidente

Rufino Briones Matute

1972
Ejemplar
Arasado n
de un n
Arasado n
de un a
Crecimiento
semestre
trimestre
E
Diputaci
Domicilio
Oficinas
Diputaci
Vara
ADVERT
mitirán p
comunicac
registra
Civil de
20
bobier
18
El Excr
de la pr
crito d
numero 1
lo sigu
De con
en la F
engo el
te, en e
rament
El don
como gua
ción de
Castill
almente
rita tam
mando.
Lo que
eral con
Dios gu
Logroño
E
Deleg
Resolu
encia d
en Logro
la instal
Cumpl
arios en
18.082 in
Provincia
Logroño
Logroño,
ta. 3, sc
ministra
rica cuy
principal